



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 4 JUN 2022

Dos Mil Veintidós

Ref. J 54 C.M No 2017-0516

En punto de las peticiones que anteceden, el juzgado dispone:

1.- Reconocer al profesional Federico Castro Henao como mandatario judicial del demandado en los términos y para los fines del poder conferido [fol 83]

En virtud del Art 78 del C.G. del P. y el Art 28 de la ley 1123 de 2007, se requiere al profesional a fin de que indique sus direcciones física y electrónica en las que recibe notificaciones.

2.- Referente al escrito allegado por la Personería Municipal de Nemocón, y acorde con lo solicitado por el extremo demandado, por la secretaria expídase copia digitalizada de la totalidad del expediente previo el pago de las expensas a que haya lugar, las cuales deben ser remitidas a la dirección electrónica suministrada por el profesional dentro del expediente.

Del trámite surtido, infórmese a la Personería Municipal de Nemocón, vía correo electrónico Art 111 C.G.P.; Art 11 Ley 2213 de 2022

Procédase de conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRANCH.

Juez (2)

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. 15 JUN 2022
Por anotación en estado N° _____ de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA-SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C,

14 JUN 2022

Dos Mil Veintidós

Ref. J 54 C.M No 2017-0516

En lo que atañe al escrito de suspensión allegado por el apoderado demandado tenga en cuenta el profesional, que la misma resulta improcedente, toda vez que no se cumplen los presupuestos establecidos en el Art 161 del C.G.P.

Procédase de conformidad.

Notifiquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez (2)

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
Por anotación en estado N° _____ de esta fecha fue notificado el auto
anterior fijado a las 8:00am.
ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA-SECRETARIO

15 JUN 2022

21